

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-277-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A

Demandados: Carolina Gómez Arana

Ingresadas las presentes diligencias para proveer, el despacho
RESUELVE:

A pesar del requerimiento realizado a la parte demandada mediante auto del 29 de septiembre de 2020, se encuentra procedente dar trámite a los escritos aportados por la misma a fin de no sacrificar el derecho sustancial, pues, las formas no deben convertirse en obstáculo para la efectividad de aquel.

Por lo tanto, como quiera que los poderes especiales para cualquier actuación judicial no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento (art. 5 del Decreto 806 de 2020), conforme con el inciso 2° del artículo 301 del C. G del P, **téngase** al demandado **CAROLINA GÓMEZ ARANA** como notificado por conducta concluyente de la demanda y del mandamiento de pago, la cual se entenderá surtida desde la notificación del presente auto.

Se reconoce personería al abogado **SADDY MARTIN PEREZ RAMIREZ** como apoderado judicial del mencionado convocado a juicio para los fines y en los términos del poder conferido.

Como consecuencia, a pesar que el extremo ejecutado allegó escrito contentivo de excepciones, se pone de presente que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, a través de los canales digitales oficiales del juzgado podrá solicitar a la secretaría del despacho que **dentro** de dicho término se le suministre la reproducción de la demanda, de sus anexos y el

mandamiento de pago, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, para que, si a bien lo tiene, realice las manifestaciones adicionales que considere pertinentes. Déjense las constancias respectivas (art. 91, ib.).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina', written in a cursive style.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUEZ

(2)

jvr